

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (SCJ), Y EL CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CEI-RD).

ENTRE:

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (SCJ), entidad del Poder Judicial, con su domicilio en la avenida Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su presidente, **DR. JORGE A. SUBERO ISA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0095918-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, y de la otra parte;

EL CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA, (CEI-RD), institución autónoma de servicio público, creada y regida mediante la Ley No. 98-03, de fecha 17 de junio del 2003, con su domicilio en la avenida Gregario Luperón, Plaza de La Bandera, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su director ejecutivo, el **LIC. EDDY MARTINEZ MANZUETA**, dominicano, mayor de edad, Secretario de Estado, portador de la Cédula de identidad y electoral No.031-0109606-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Suprema Corte de Justicia ha propiciado siempre el fortalecimiento, eficiencia y transparencia del Poder Judicial, en beneficio del desarrollo sostenible de la sociedad dominicana.

POR CUANTO: El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, tiene como uno de sus principales objetivos, auspiciar un marco legal adecuado que otorgue garantías jurídicas a los inversionistas y facilite el flujo de inversiones, específicamente

en las áreas declaradas prioritarias y de alto crecimiento económico para el país.

POR CUANTO: Las garantías jurídicas y el excelente marco legal que existen en la República Dominicana son atractivos tomados en consideración por los inversionistas al momento de decidir el establecimiento de sus empresas en el territorio nacional.

POR CUANTO: Es preciso aunar esfuerzos para mantener la seguridad jurídica derivada de nuestro Estado de Derecho mediante la aplicación correcta de las leyes por parte de nuestros jueces.

La Suprema Corte de Justicia en el Pleno celebrado el pasado 16 de junio de 2005 según consta en el acta No. 21/05, autoriza a su Presidente a firmar el presente acuerdo.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede, forma parte integral del presente convenio, las partes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero. Objeto. La Suprema Corte de Justicia y el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana se comprometen de manera conjunta a:

1.1. Colaborar en mejorar continuamente la estructura jurídica para la inversión extranjera directa en el país, con el objetivo de otorgar garantías jurídicas a los inversionistas sobre la transparencia y confiabilidad del clima de negocios que existe en la República Dominicana.

1.2 Organizar actividades y eventos a nivel local e internacional que promuevan el clima de inversiones que existe en la República Dominicana.

1.3. Crear conciencia y difundir conocimientos a través de seminarios, talleres y cursos sobre temas de interés común relativos a la trascendencia para el país de los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos Preferenciales, Clima de Inversión, Arbitraje Internacional, Propiedad Intelectual, Inversión Extranjera Directa,

entre otros, en las que participen Jueces y Funcionarios del Poder Judicial.

1.4 Exponer a inversionistas y altos ejecutivos de empresas interesados, sobre las garantías legales que ofrece la República Dominicana.

1.5. Establecer espacios de cooperación dirigidos a instaurar la confianza de los inversionistas sobre las garantías jurídicas y legales que ofrece nuestro Poder Judicial.

Artículo Segundo. Compromisos del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana. El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana se compromete a:

2.1. Presentar ante la **Suprema Corte de Justicia** las inquietudes y solicitudes de los inversionistas extranjeros registrados en el país, en referencia a problemas de administración de justicia sobre demandas, y expedientes que cursen en los tribunales dominicanos, así como, de toda reclamación válida en términos legales, que pueda afectar la seguridad jurídica de su inversión en la República Dominicana.

2.2. Gestionar el financiamiento para la ejecución de programas de capacitación en coordinación con la Escuela Nacional de la Judicatura, destinados a los Jueces y Funcionarios del Poder Judicial, sobre temas de interés común.

2.3. Proveer el apoyo administrativo, logístico y de recursos humanos, necesario en cada una de las actividades programadas dentro del marco del presente acuerdo.

2.4. Designar un grupo de trabajo integrado por representantes del más alto nivel, a fin de servir de enlace con la **Suprema Corte de Justicia**, para la ejecución de los trabajos objeto del presente acuerdo.

2.5. Promover a nivel internacional, las garantías legales y constitucionales que ofrece la justicia dominicana ante los inversionistas que decidan establecer sus empresas en el país.

2.6. Mantener informada a la **Suprema Corte de Justicia** sobre todos los acuerdos comerciales que firme el Gobierno Dominicano, que afecten el marco legal de la inversión extranjera directa.

2.7 Incluir a Jueces y Funcionarios del tren judicial para que participen en misiones comerciales nacionales e internacionales sobre el tema clima de inversiones y seguridad jurídica.

Artículo Tercero. Compromisos de la Suprema Corte de Justicia. La **Suprema Corte de Justicia**, asume el compromiso de:

3.1 Impulsar el proceso de capacitación de los Jueces y Funcionarios del Poder Judicial a fin de crear conciencia sobre la necesaria vinculación entre la seguridad jurídica y el desarrollo económico.

3.2 Facilitar el proceso de intercambio de experiencias, y diálogo continuo entre el **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana** y la **Suprema Corte de Justicia**, en el marco del presente acuerdo de cooperación.

3.3 Crear y mantener mecanismos de reflexión y construcción de propuestas relativas a la agilidad y modernización del servicio público de justicia, en especial sobre temas que afecten la inversión extranjera en la República Dominicana.

3.4. Recibir las inquietudes de los inversionistas extranjeros registrados en el país sobre temas que afecten la seguridad jurídica de su inversión, tramitadas por el **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana**.

3.5. Elaborar en conjunto con el **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana**, los planes de trabajo y programas de capacitación que sean necesarios para el éxito del presente acuerdo.

3.6. Designar un grupo de trabajo que sería el enlace para la ejecución del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Coordinación. El **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana** y la **Suprema Corte de**

Justicia designarán, a más tardar a los diez (10) días a partir de su firma los miembros del equipo de trabajo interinstitucional, que darán seguimiento al presente acuerdo, y desarrollarán el plan de acción para los próximos doce (12), meses en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la firma del presente acuerdo.

Artículo Quinto. Duración. El presente acuerdo es de duración indefinida y entrará en vigencia a partir de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término al mismo notificándole a la otra parte esta decisión con treinta (30) días de anticipación.

Artículo Sexto. Modificación del acuerdo. Este acuerdo puede ser modificado en cualquier momento previo consentimiento entre ambas partes, a los fines de adecuarlo a las exigencias de la actualidad y a las circunstancias jurídicas.

Artículo Séptimo. Disposiciones de Derecho Común. Para todo lo no previsto en el presente acuerdo las partes se remitirán a las disposiciones del derecho común.

Hecho y firmado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el primero (1ro) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Dr. Jorge Subero Isa
Por la **Suprema Corte de**
Justicia de la República
Dominicana

Lic. Eddy Martínez Manzueta
Por el **Centro de Exportación e**
Inversión de la República. Dominicana.